



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS – ANTIOQUIA

Entrerrios, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Interlocutorio No. **0235**
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 05264 40 89 001 **2021-00024**
Demandante: Ignacio Solano Arango Palacio
Demandado: Román Alonso Pérez Álvarez y Otros
Asunto: Incorpora contestación demanda y excepciones de mérito/ reconoce personería

En escritos precedentes el demandado **ROMÁN ALONSO PÉREZ ÁLVAREZ**, presenta contestación de la demanda y excepciones de mérito dentro del asunto, a través de apoderado judicial idóneo, y anexan poder a favor del mismo.

Así las cosas, dichos escritos se incorporarán al expediente y en consecuencia se reconocerá personería para actuar al apoderado.

De la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito se correrán el respectivo traslado, si a ello hubiere lugar una vez se haya notificado la totalidad de los demandados.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la contestación de la demanda y las excepciones de mérito presentada por **ROMÁN ALONSO PÉREZ ÁLVAREZ**, a través de apoderado idóneo.

De las mismas se correrán el respectivo traslado, si a ello hubiere lugar una vez se haya notificado la totalidad de los demandados.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **DIEGO ALEJANDRO ZAPATA MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.044.506.251 expedida en Santa Rosa de Osos, y portador de la T.P. No 277.553 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico diegozapata.asl@gmail.com.

NOTIFÍQUESE



MONICA ALEJANDRA OSPINA SALAZAR
JUEZ

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
ENTRERRIOS (ANT)**

El presente auto se notifica en forma
electrónica en el portal de la Rama Judicial y
mediante SIGLO XXI-TYBA
por estado N° **061- 21/11/2022**